



## RESOLUCION

Nº 003 -2019-GOREMAD/DIRESA-CN-A

Puerto Maldonado, 26 NOV. 2019

### VISTO:

El Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente LUIS RONY CALLA YUCRA, de fecha 26 de noviembre de 2019, en contra de la Resolución N° 05-2019-GOREMAD-DIRESA-MDD/CN de fecha 22 de noviembre de 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 209° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Recurso Administrativo de apelación, "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios: principio de razonabilidad, principio de legalidad, principio del debido procedimiento.

Que, el Decreto Supremo N° 025-2019-SA de fecha 31 de octubre de 2019, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957 que autoriza el Nombramiento progresivo como mínimo de veinte (20%) de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693;

Que, con Resolución N° 05-2019-GOREMAD-DIRESA-MDD/CN, de fecha 22 de noviembre de 2019, Se Resuelve: Declarar INFUNDADO, el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el recurrente LUIS RONY CALLA YUCRA, por estar con Contrato de Locación de Servicios al 13 de setiembre de 2013;

Que, de la revisión del Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente LUIS RONY CALLA YUCRA, en fecha 26 de noviembre de 2019, en contra de la Resolución N° 05-2019-GOREMAD-DIRESA-MDD/CN e fecha 22 de noviembre de 2019, se tiene adjunto al presente copia del **Contrato de Locación de Servicios** N° 230 en donde prestó sus servicios como Cirujano Dentista en la brigada AISPED de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, **a partir del 01 de julio al 30 de setiembre de 2013;**

Que, el artículo 2 Ámbito de Aplicación del reglamento de la Ley 30957, que a su letra establece lo siguiente: La aplicación del Presente Reglamento comprende a los profesionales de la Salud, Técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, **al 13 de septiembre de 2013, tuvieron vínculo laboral en las dependencias y Establecimientos de Salud, de los Gobiernos Regionales bajo los Regímenes de los Decretos Legislativos 276, 1057 y 278, que realizaron labores asistenciales en los**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



## RESOLUCION

N° 003 -2019-GOREMAD/DIRESA-CN-A

Puerto Maldonado, 26 NOV. 2019

servicios de salud, y no fueron incluidos en los procesos de nombramiento de los años, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018;

De conformidad con la Ley N° 30957, y su Reglamento Decreto Supremo N° 025-2019-SA; Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR; Resolución Directoral Regional N° 646-2019-GOREMAD-DIRESA/DG que Conforman a la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 400 – Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente LUIS RONY CALLA YUCRA, identificado con DNI N° 41672284, señalando su domicilio Legal en el Estudio Jurídico ubicado en el Jr. Tacna N° 429, oficina 203 de esta ciudad de Puerto Maldonado, servidoras de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, consecuentemente, **CONFIRMAR** la Resolución N° 05-2019-GOREMAD-DIRESA-MDD/CN de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por la Comisión de Nombramiento de la U.E 400 – DIRESA-MDD, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

U.E. 400 DIRESA MADRE DE DIOS  
COMISIÓN DE APELACION DE NOMBRAMIENTO - LEY N° 30957

  
PRESIDENTE  
M C RICARDO RONALD TELLO ACOSTA